

En la Villa de Otomana en diez y siete de Mayo de mil e
seiscientos ochenta y ocho, estando en las Salas Capitulares
de ella, se juntaron el Consejo Justicia y Mexi-
mientos a saber el Sr. D. Juan Co. Maria Va-
lery y Cardenas Abogado de los Reales Consejos Joven
nada de Justicia Mayor y Capitan de Guerra de ella por
S. M. Cavallero Capitulana que firmaron, Diputado
por persona de esta Comuna y Sindico de ella, y acordaron
lo siguiente

Panadero! En virtud de haberse dado cuenta a este Ayuntamiento
por los Inventores del Ponzo, de que el Sr. D. Juan
de Arce de Arce ha una cuenta y quarenta y tres
daxon, que el Sr. D. Juan de Arce de Arce de Arce
de Arce, se pague por los Panaderos adho. Sr. D. Juan
de Arce de Arce de Arce de Arce, con
arreglo a la Invenzion y cuenta que ha manifestado
esta Junta

Havi lo acordaron y firmaron Hoy Sr. D. Juan de Arce

fec=

